



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$2.682.000
TOTAL	\$2.682.000

ALEXANDRA GUERRA MESA  
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 555  
RADICADO N°. 2020-00186-00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. del P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas elaborada por secretaria.

De otro lado, teniendo en cuenta que dentro del término legal no se presentó objeción a la liquidación del crédito aportada el 8 de marzo de 2.021 (consecutivo 12), de la cual se dio traslado el 06 de abril de 2.021, se le imparte aprobación de conformidad al Art. 446 del C. G. de P.

NOTIFÍQUESE,

CATALINA MARÍA SERNA ACOSTA  
JUEZ

a.g.